



Dra. Rocío García Costales

20171701017P

0 3 0 6 1

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

EMPRESA J.E.J. HOLDINGS, LLC

A FAVOR DE:

SR. JORGE ENRIQUE RENDÓN ABRAHAMSON



CUANTÍA: INDETERMINADA

Notaría 17 JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 1

EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA, LUNES VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la empresa J.E.J. HOLDINGS, LLC (en adelante la "Compañía"), sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, con domicilio principal ubicado en 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, debidamente representada en este acto por su gerente señora LILLIAN J LANE, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar "LA PODERDANTE". La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, inteligente en el

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Castellano, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, dirección: Pasaje El Cavallo OE3-125 y Chimborazo, Edificio Calistemo, Departamento 2, Cumbayá, Quito, telf: 0997750289, mail: lillylane06@gmail.com, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste un poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** – Comparece a la celebración del presente poder especial, la empresa J.E.J. HOLDINGS, LLC (en adelante la "Compañía"), sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, con domicilio principal ubicado en 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, debidamente representada en este acto por su gerente señora LILLIAN J LANE, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar "**LA PODERDANTE**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** LA PODERDANTE requiere otorgar un poder especial a favor de JORGE ENRIQUE RENDÓN ABRAHAMSON, con cédula de ciudadanía número 1703864601, legalmente residente y domiciliado en Quito, mayor de edad, estado civil casado, en adelante "**EL APODERADO**", para efectos de cumplir con lo dispuesto en el Artículo seis (6) de la Ley de Compañías del Ecuador. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, LA PODERDANTE otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que EL APODERADO pueda realizar las gestiones y cumplir los encargos que más adelante se detallan, a nombre, en representación y por cuenta de la Compañía, exclusivamente en la República de Ecuador: **TRES PUNTO UNO.-** Actuar como apoderado de la Compañía, con facultades amplias y suficientes como lo



Dra. Rocío García Costales

exijan las leyes de la República del Ecuador, para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, especialmente podrán contestar demandas y cumplir con obligaciones contraídas, sin que nadie en ningún momento pueda alegar falta o indeterminación de poderes. TRES PUNTO DOS.- Representar a la Compañía, en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades ecuatorianas de las cuales la Compañía es socia o accionista, especialmente de las empresas ecuatorianas OMNIBUS BB TRANSPORTES S.A., CRISTALERIA DEL ECUADOR S.A CRIDESA, y ELASTO S.A., así como en cualquier otra sociedad civil, mercantil y en general negocio donde la Compañía tenga interés, acciones o participaciones; para el efecto podrán indistintamente votar, aprobar, negar y deliberar puntos a discutirse en las Juntas Generales de Socios o Accionistas; así como cualquier otra junta o asambleas y/o directorio o junta directiva que tuvieren lugar en las sociedades civiles, compañías de responsabilidad limitada o sociedades anónimas o cualquier otra clase de empresa. Para los efectos antes previstos los

 Notaría  apoderados podrán firmar el acta que se levante en la sesión respectiva, entendiendo aquello, como que la Compañía, aprueba y se compromete a no reclamar en lo futuro por su ausencia o impedimento en ejercicio de todos aquellos derechos inherentes a la calidad de socia o accionista que se encuentren contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, Ley de Compañías del Ecuador y demás leyes aplicables. TRES PUNTO TRES.- Presentar toda clase de documentos o solicitudes que se requieran ante cualquier institución pública o privada, especialmente ante ministerios o secretarías de estado, entidades de control y en general instituciones de Gobierno del Ecuador, con poderes amplios y suficientes; de forma correlativa podrán así también, retirar las respuestas o certificaciones necesarias conferidas por tales instituciones o entidades privadas o públicas. TRES PUNTO CUATRO.- Otorgar declaraciones juradas sobre los miembros, accionistas o socios de la Compañía, así como de su nacionalidad, estado civil en caso de personas naturales, dirección y lugar de residencia, número telefónico, correo electrónico y en general sobre todo aquello relacionado con la Ley Reformativa a

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009 o cualquiera de sus reformas posteriores. TRES PUNTO CINCO.- Podrá recibir títulos de acción o certificados de participación y endosar tales instrumentos o realizar las cesiones que correspondan, ya por venta o cualquier clase de enajenación o acto de disposición de los mismos, sea por emisión de nuevos títulos, por aumentos de capital o simple canje de títulos por extravío respecto de las empresas de las cuales la Compañía es socia o accionista. Podrá igualmente firmar los talonarios o recibos que se requieran respecto de los títulos de acción o certificados de participación; así como cualquier documento que le sea instruido por escrito por el representante legal de la Compañía en torno a los títulos representativos del capital de las empresas de las que es socia o accionista la Compañía. EL APODERADO requiere autorización expresa y previa por escrito de LA PODERDANTE para vender, ceder, transferir o preñar las acciones o participaciones que sean de propiedad de LA PODERDANTE. TRES PUNTO SEIS.- Otorgar, con autorización expresa de la Compañía, a favor del abogado, poder de procuración judicial, con el derecho de subdelegar y con las facultades que crea convenientes; revocar, cuando lo estime conveniente, los poderes que haya conferido a dicho mandatario. Todas las acciones que realice EL APODERADO deberán ser dentro del marco del mejor interés de la Compañía y dentro del marco legal aplicable.

CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.— EL APODERADO tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que les son conferidas bajo los términos de este poder especial. **QUINTA: DELEGACIÓN.**— EL APODERADO no podrá delegar el presente poder especial a favor de terceros, ni total ni parcialmente. EL APODERADO solamente podrá otorgar carta poder o carta de autorización a favor de cierta persona para que pueda actuar a su nombre y bajo las facultades que le han sido conferidas respecto del encargo previsto en el numeral 3.2 de este instrumento.

SEXTA: PLAZO.— El presente poder se confiere por tiempo indefinido; sin embargo, de lo cual, podrá terminar en cualquier momento por revocatoria de LA PODERDANTE a su solo arbitrio y voluntad o por renuncia del APODERADO. La renuncia y/o revocatoria del



Dra. Rocío García Costales

poder, no causará ninguna obligación de pagar indemnización alguna. Para tal efecto, EL APODERADO queda investido de las más amplias facultades para actuar, a nombre y representación de LA PODERDANTE de conformidad con el presente poder especial.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Francisco Ortiz Pérez, afiliado al Foro de Abogados, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – mil novecientos diecisiete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

SRA. LILLIAN J. LANE
EMPRESA J.E.J. HOLDINGS, LLC
Pasp. 504 212 320

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Dra. Rocío García Costales

20171701017P #02631

PROTOCOLIZACIÓN DE:

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA J.E.J. HOLDINGS, LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR.

FECHA:

20 DE JULIO DEL 2017

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

JSP FACTURA No

Copia Certificada No. 1



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



LEXIM

abogados

Quito D.M., 20 de julio de 2017

Doctora

Rocío García Costales

Notaria Décimo Séptima del Cantón Quito

En su despacho.-

De mi consideración:

Francisco Ortiz Pérez, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión abogado, por medio de la presente solicito a usted que de conformidad con el numeral 2 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, se sirva protocolizar en un solo cuerpo los documentos adjuntos relativos a la Solicitud de Número de Identificación Patronal (EIN) de la compañía J.E.J. HOLDINGS, LLC, junto con su respectiva traducción al castellano y el reconocimiento de firma de traductor.

Toda vez protocolizados los mencionados documentos, sírvase emitir DOS (2) copias certificadas del mismo.

Muy atentamente,



Abg. Francisco Ortiz Pérez

Mat. 17-2015-1917

CC: 1712991924

Av. República del Salvador 8363 Saatchi
Edif. Prisma Norte, Piso 11
Quito - Ecuador





SECRETARY OF STATE
STATE OF INDIANA

Connie Lawson
Secretary of State

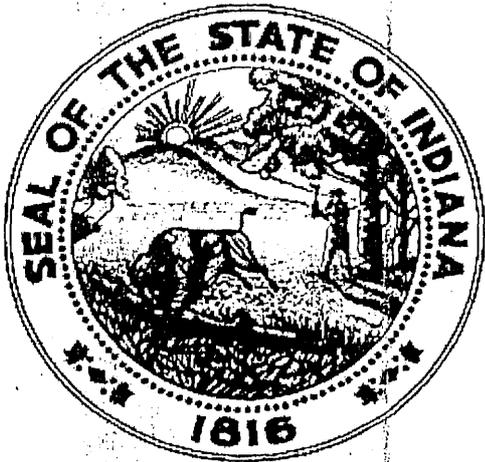
APOSTILLE

(Conventions de la Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This Public Document has been signed *Tess M. Gentile*
3. Acting in the capacity of notary public in & *Marion County*
4. and bears the seal/stamp of certification clerk in & for Sec. of State Office

CERTIFIED

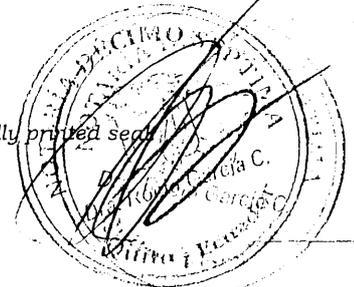
5. at Indianapolis, Indiana
6. this *Twelfth* of *July*, 2017
7. by the Secretary of State of Indiana
8. No. A2017-0712024442
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Connie Lawson

Connie Lawson
Indiana Secretary of State

Effective May 1, 2003 all apostilles from the Indiana Secretary of State will have an electronically printed seal.
This document was revised March 17, 2012.



VERIFICATION OF TRUE COPY

ATTN: Indiana Secretary of State
Authentication Department
302 W. Washington Street, Room E-108
Indianapolis, IN 46204

Sir or Madam:

I, Randal J. Kaltenmark, Attorney No. 19428-53, hereby certify that the attached is a true and accurate copy of the Form SS-4, Application for Employer Identification Number, for J.E.J. Holdings, LLC, executed June 1, 2017, by Lillian J. Lane as Manager and Member of the Company.


Randal J. Kaltenmark

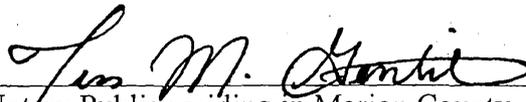
STATE OF INDIANA)
) SS:
COUNTY OF MARION)

On this 12th day of July, 2017, before me, the undersigned, a Notary Public in and for the State of Indiana, duly commissioned and sworn, personally appeared Randal J. Kaltenmark and acknowledged the execution of the foregoing instrument.

IN WITNESS WHEREOF, I do hereby set my hand and notarial seal as of the 12th day of July, 2017.

My Commission Expires:
January 28, 2024




Notary Public residing in Marion County
Printed Name: Tess M. Gentile

Form **SS-4**

Application for Employer Identification Number

OMB No. 1545-0003

(Rev. January 2010)

(For use by employers, corporations, partnerships, trusts, estates, churches, government agencies, Indian tribal entities, certain individuals, and others.)

EIN

36-4870690

Department of the Treasury Internal Revenue Service

See separate instructions for each line. Keep a copy for your records.

1 Legal name of entity (or individual) for whom the EIN is being requested
J.E.J. Holdings, LLC

2 Trade name of business (if different from name on line 1)

3 Executor, administrator, trustee, "care of" name

4a Mailing address (room, apt., suite no. and street, or P.O. box)
7959 NW 2nd St. Apt. 109

5a Street address (if different) (Do not enter a P.O. box.)

4b City, state, and ZIP code (if foreign, see instructions)
Miami, FL 33126

5b City, state, and ZIP code (if foreign, see instructions)

6 County and state where principal business is located
Miami-Dade County, FL

7a Name of responsible party
Lillian J. Lane

7b SSN, ITIN, or EIN
684-65-8664

8a Is this application for a limited liability company (LLC) (or a foreign equivalent)? Yes No

8b If 8a is "Yes," enter the number of LLC members 1

8c If 8a is "Yes," was the LLC organized in the United States? Yes No

9a Type of entity (check only one box). Caution: If 8a is "Yes," see the instructions for the correct box to check.

Sole proprietor (SSN) _____ Estate (SSN of decedent) _____

Partnership _____ Plan administrator (TIN) _____

Corporation (enter form number to be filed) ▶ _____ Trust (TIN of grantor) _____

Personal service corporation _____ National Guard State/local government _____

Church or church-controlled organization _____ Farmers' cooperative Federal government/military _____

Other nonprofit organization (specify) ▶ _____ REMIC Indian tribal governments/enterprises _____

Other (specify) ▶ Disregarded Entity _____ Group Exemption Number (GEN) if any ▶ _____

9b If a corporation, name the state or foreign country (if applicable) where incorporated

State: Florida Foreign country: _____

10 Reason for applying (check only one box)

Started new business (specify type) ▶ Investment Holding Company

Banking purpose (specify purpose) ▶ _____

Changed type of organization (specify new type) ▶ _____

Purchased going business

Hired employees (Check the box and see line 13.) Created a trust (specify type) ▶ _____

Compliance with IRS withholding regulations Created a pension plan (specify type) ▶ _____

Other (specify) ▶ _____

11 Date business started or acquired (month, day, year). See instructions.
May 3, 2017

12 Closing month of accounting year December

13 Highest number of employees expected in the next 12 months (enter -0- if none). If no employees expected, skip line 14.

Agricultural	Household	Other
0	0	0

14 If you expect your employment tax liability to be \$1,000 or less in a full calendar year and want to file Form 944 annually instead of Forms 941 quarterly, check here. (Your employment tax liability generally will be \$1,000 or less if you expect to pay \$4,000 or less in total wages.) If you do not check this box, you must file Form 941 for every quarter.

15 First date wages or annuities were paid (month, day, year). Note: If applicant is a withholding agent, enter date income will first be paid to nonresident alien (month, day, year) ▶

16 Check one box that best describes the principal activity of your business.

Construction Rental & leasing Transportation & warehousing Health care & social assistance Wholesale-agent/broker

Real estate Manufacturing Finance & insurance Accommodation & food service Wholesale-other Retail

Other (specify) ▶ Investment Holding Company

17 Indicate principal line of merchandise sold, specific construction work done, products produced, or services provided.
N/A

18 Has the applicant entity shown on line 1 ever applied for and received an EIN? Yes No

If "Yes," write previous EIN here ▶

Third Party Designee

Complete this section only if you want to authorize the named individual to receive the entity's EIN and answer questions about the completion of this form.

Designee's name: Randal J. Kaltenmark, Esq., Authorized Person

Designee's telephone number (include area code): (317) 231-7741

Address and ZIP code: 11 S. Meridian Street, Indianapolis, IN 46204

Designee's fax number (include area code): (317) 231-7433

Under penalties of perjury, I declare that I have examined this application, and to the best of my knowledge and belief, it is true, correct, and complete.

Name and title (type or print clearly) ▶ Lillian J. Lane, Authorized Person

Applicant's telephone number (include area code): 954-552-3060

Signature ▶ *Lillian J. Lane* Date ▶ 06-01-17

Applicant's fax number (include area code):



**SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE INDIANA**

(Sello del Estado de
Indiana)
Connie Lawson
Secretaría de
Estado

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América
- Este documento público:
2. ha sido firmado por **Tess M. Gentile**
3. actuando en la capacidad de **Notaria pública, Condado de Marion**
4. lleva el sello / estampa de certificación de **La Oficina de Estado**

CERTIFICADO

5. en **Indianápolis, Indiana**
6. el día **12 de julio de 2017**
7. por la **Secretaría de Estado, del Estado de Indiana**
8. no. **a2017-0712024442**
9. [SELLO / ESTAMPA]
10. [FIRMA ILEGIBLE]

Connie Lawson
Secretario de Estado
Estado de Indiana

*Efectivo el 1 de mayo de 2003, todas las apostillas de la Secretaria de Estado de Indiana tendrán Impreso un sello electrónico.
Este documento fue revisada el 17 de marzo de 2012*



Solicitud de Número de Identificación Patronal (EIN)
 (Para ser usado en Puerto Rico por patronos, corporaciones, sociedades colectivas, fideicomisos, caudales hereditarios, iglesias, agencias gubernamentales, entidades de tribus indígenas de los EE.UU., ciertos individuos y otros).
 ▶ Vea las instrucciones por separado para cada línea. ▶ Conserve una copia para sus archivos.

OMB No. 1545-0003
EIN 36-4870690

Escriba a maquina o con letra de molde.	1 Nombre legal de la entidad (o persona física) por la que se solicita un EIN J.E.J. Holdings, LLC	3 Nombre del albacea, administrador, síndico o persona a cargo					
	2 Nombre comercial de la entidad (si es distinto al del encasillado 1)	5a Dirección del negocio (si es diferente) (No puede ser un apartado postal).					
	4a Dirección postal (apartado postal, apartamento o piso). Incluya calle y núm. 7969 NW, Calle Segunda, Apto. 109	5b Ciudad, estado y código postal (ZIP) (Si es en el extranjero, vea las instrucciones).					
	4b Ciudad, estado y código postal (ZIP) (Si es en el extranjero, vea las instrucciones). Miami, FL 33126	6 Nombre del estado (y/o condado) donde está ubicado el negocio principal Condado de Miami-Dade, Florida					
	7a Nombre de las personas o parte responsable Lillian J. Kane	7b SSN, ITIN o EIN 594-69-8664					
	8a ¿Es la solicitud para una compañía de responsabilidad limitada (LLC) (o para una entidad extranjera equivalente)? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	8b Si contesta "SI" en la línea 8a, anote el número de miembros de la LLC 1					
	8c Si contesta "SI" en la línea 8a, ¿fue organizada la LLC en los Estados Unidos? <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
9a Clase de entidad (marque sólo una). Precaución: Si contestó "SI" en la línea 8a, vea las instrucciones para saber qué encasillado marcar.							
<input type="checkbox"/> Dueño único (SSN) <input type="checkbox"/> Caudal hereditario (SSN del difunto) <input type="checkbox"/> Sociedad colectiva <input type="checkbox"/> Administrador de un plan (TIN) <input type="checkbox"/> Corp. (anote núm. de formulario que se radica) <input type="checkbox"/> Fideicomiso (TIN del otorgante) <input type="checkbox"/> Corp. de servicios personales <input type="checkbox"/> Guardia Nacional <input type="checkbox"/> Gobierno estatal/municipal <input type="checkbox"/> Iglesia u organización controlada por una iglesia <input type="checkbox"/> Cooperativa agrícola <input type="checkbox"/> Gobierno federal/militar <input type="checkbox"/> Otra organización sin fines de lucro (especifique) <input type="checkbox"/> NHIBR (REMIC) <input type="checkbox"/> Gobiernos o empresas tribales <input checked="" type="checkbox"/> Otro (especifique) ▶ Entidad no considerada							
9b Si es una corporación, anote el estado o el país extranjero (si corresponde) donde se incorporó ▶	Estado Florida País extranjero						
10 Motivo por el cual hace la solicitud (marque sólo uno).							
<input checked="" type="checkbox"/> Nuevo negocio (especifique) ▶ Sociedad de inversión <input type="checkbox"/> Contrató empleados. (Marque aquí y vea la línea 13). <input type="checkbox"/> Conformidad con las reglas de retención del IRS <input type="checkbox"/> Otro (especifique) ▶ <input type="checkbox"/> Para propósitos bancarios (especifique) ▶ <input type="checkbox"/> Cambió el tipo de organización (especifique) ▶ <input type="checkbox"/> Compró un negocio establecido <input type="checkbox"/> Estableció un fideicomiso (especifique) ▶ <input type="checkbox"/> Estableció un plan de pensiones (especifique) ▶							
11 Fecha en que se estableció o adquirió el negocio (día, mes y año). Vea las instrucciones. 3 de mayo de 2017	12 Mes en el que se cierra el año contable Diciembre						
13 Número máximo de empleados que espera tener en los próximos 12 meses (anote -0- si no espera tenerlos). Si no espera tener empleados, ignore la línea 14.	14 Si espera que su obligación contributiva sobre la nómina sea \$1,000 o menos en un año natural completo y desea radicar el Formulario 944-PR anualmente en vez de radicar los Formularios 941-PR trimestralmente, marque este encasillado. (En la mayoría de los casos, su obligación contributiva sobre la nómina será \$1,000 o menos si la totalidad de los sueldos que espero pagar es \$6,536 o menos). Si no marca este encasillado, tiene que radicar el Formulario 941-PR para cada trimestre. <input type="checkbox"/>						
<table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align:center;">Agrícola</td> <td style="width:33%; text-align:center;">Doméstico</td> <td style="width:33%; text-align:center;">Otro</td> </tr> <tr> <td style="text-align:center;">0</td> <td style="text-align:center;">0</td> <td style="text-align:center;">0</td> </tr> </table>		Agrícola	Doméstico	Otro	0	0	0
Agrícola	Doméstico	Otro					
0	0	0					
15 Fecha en que por primera vez se pagaron los salarios o anualidades (día, mes y año). Nota: Si el solicitante es un agente que hace retenciones, anote la fecha en que por primera vez se harán pagos a un extranjero no residente (día, mes y año). ▶							
16 Marque un encasillado que mejor describa la actividad principal del negocio.							
<input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Alquiler y arrendamiento <input type="checkbox"/> Transporte y almacenamiento <input type="checkbox"/> Alojamiento y servicios de alimentación <input type="checkbox"/> Otro al por mayor <input type="checkbox"/> Ventas al detalle <input type="checkbox"/> Bienes raíces <input type="checkbox"/> Manufactura <input type="checkbox"/> Finanzas y seguros <input checked="" type="checkbox"/> Otro (especifique) Sociedad de inversiones							
17 Indique la clase principal de mercancía vendida, construcción hecha, productos elaborados o servicios provistos. N/A							
18 ¿Solicitó y recibió anteriormente la entidad solicitante indicada en la línea 1 un número de identificación patronal? <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No Si marcó "SI", anote el EIN anterior aquí ▶							

Tercero Autorizado	Complete este apartado sólo si desea autorizar a que la persona indicada reciba el EIN de la entidad y que aclare toda duda sobre la preparación de esta planilla.	
	Nombre del tercero autorizado Randall J. Kaltenmark, Esq., Persona Autorizada	Núm. de teléfono del tercero (con código de área) (317) 231-7741
	Dirección y código postal (ZIP) 11 S. Calle Meridian, Indianápolis, IN 46204	Núm. de fax del tercero (con código de área) (317) 231-7433
Bajo pena de perjurio, declaro haber examinado esta solicitud y que, a mi leal saber y entender, es verídica, correcta y completa.		Núm. de teléfono del solicitante (incluya el código de área) (954) 552-3060
Nombre y cargo (escriba con letra de molde o use maquina)		Núm. de fax del solicitante (incluya el código de área) ()
Lillian J. Lane, Persona Autorizada		



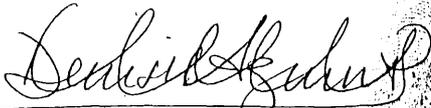
Factura: 001-002-000040216



20171701017D01404

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701017D01404

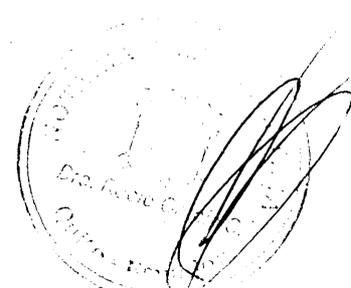
Ante mí, NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES de la NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA , comparece(n) DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ portador(a) de CÉDULA 0924996580 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 20 DE JULIO DEL 2017, (11:55).



DENISSE ANDREA AGUIRRE PELAEZ
CÉDULA: 0924996580

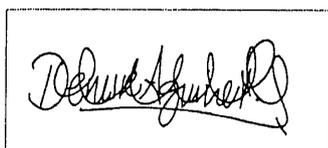


NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0924996580

Nombres del ciudadano: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON

Nombres de la madre: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN

Fecha de expedición: 26 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2017

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-039-39775



177-039-39775

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



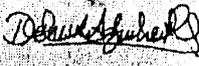

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092499658-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS XIJENA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-04-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTITUCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: AGUIRRE LITARDO JESUS RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PELAEZ JEANNETT DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2016-10-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-10-26

E3334E3344
 00119185

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

001 CUESTA 110
 001-228 NUMERO
 0924996580 CÉDULA

AGUIRRE PELAEZ DENISSE ANDREA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 GUAYAQUIL CANTON ZONA 1
 TARQUI PARROQUIA



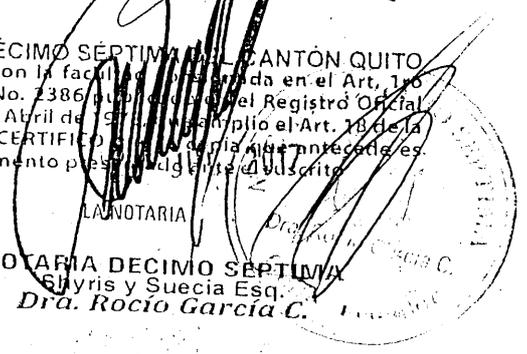

Denisse Andrea Aguirre Pelaez

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 176 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1997 y en cumplimiento el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado y firmado por el suscrito.
 Quito a,

LA NOTARIA



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
 Guayas y Suecia Esq.
 Dra. Rocio García C.





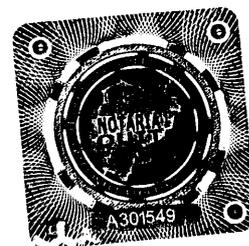
Dra. Rocío García Costales

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Francisco Ortiz Pérez, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil quince – mil novecientos diecisiete del Foro de Abogados, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, **LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA J.E.J. HOLDINGS, LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR**, que antecede, constante en OCHO FOJAS útiles.- Quito a, veinte de Julio del dos mil diecisiete. FIRMADO LA NOTARIA DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES.- (Hay un sello)

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



Notaría 



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000040235



20171701017P02631

PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P02631

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE JULIO DEL 2017, (16:20)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL (EIN) DE LA COMPAÑÍA J.E.J. HOLDINGS, LLC, JUNTO CON SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO Y EL RECONOCIMIENTO DE FIRMA DE TRADUCTOR.

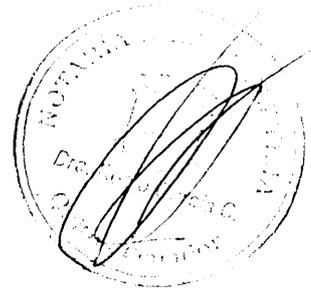
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 8

CUANTÍA: INDETERMINADA

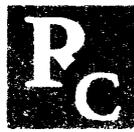
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ PÉREZ FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712991924

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



THE
MOUNTAIN
VIEW
SCHOOL
DISTRICT
OFFICE
1000
N. 10TH
AVENUE
DENVER
CO. 80202



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de **PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: EMPRESA J.E.J. HOLDINGS, LLC, A FAVOR DE: SR. JORGE ENRIQUE RENDÓN ABRAHAMSON**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al veintiuno de agosto del dos mil diecisiete.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaria Décimo Séptima
Quito, D.M



Factura: 001-002-000041405



20171701017P03061

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P03061						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LANE LILIAN J	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	504212320	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA EMPRESA J.E.J. HOLDINGS, LLC (EN ADELANTE LA "COMPAÑIA"), SOCIEDAD CONSTITUIDA Y EXISTENTE DE ACUERDO A LAS LEYES DEL ESTADO DE INDIANA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON DOMICILIO PRINCIPAL UBICADO EN 7969 NW 2ND ST APT 109, MIAMI FL 33126, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GERENTE SEÑORA LILLIAN J LANE, A QUIEN EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE PODRÁ DENOMINAR "LA PODERDANTE" A FAVOR DE: SR. JORGE ENRIQUE RENDÓN ABRAHAMSON						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

